



PLAN FINANCIERO ANUAL 2026

La Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, establece que, al objeto de conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos y una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento, el departamento competente en materia de hacienda, finanzas y presupuestos de la Diputación Foral de Álava realizará un plan financiero anual.

La Orden Foral 394/96 establece las directrices para la planificación financiera de la Diputación Foral de Álava, así como que la Dirección de Finanzas y Presupuestos elaborará dicho Plan Financiero anual.

1. Compromiso de eficiencia en la gestión de los recursos financieros

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo aprobado en Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria, es necesario realizar una previsión de los flujos financieros de cobros y pagos de cara a una optimización de los recursos financieros existentes, consiguiendo de esta manera el máximo rendimiento económico y social en el Territorio Histórico de Álava.

2. Realización de los pagos

La Dirección de Finanzas y Presupuestos establece las fechas de pago de las propuestas emitidas por los diferentes departamentos, mediante la distribución temporal de pagos que permita optimizar la gestión de los recursos financieros de la Diputación Foral de Álava.

2.1. Pagos con fecha determinada

Los pagos que se citan a continuación se realizarán en las fechas límite establecidas para cada uno de sus conceptos, en aplicación de la normativa vigente.

- Aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Cupo a la Administración General del Estado.
- Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales.
- Asignación presupuestaria a las Juntas Generales de Álava.
- Nómina Mensual.
- Obligaciones imputables al endeudamiento a corto, medio o largo plazo.
- Liquidaciones de Seguridad Social, cuotas de derechos pasivos, Muface, Elkarkidetza y Mutua Foral de Álava.



- Transferencias a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas Forales y Fundaciones Forales.
- Otros pagos por convenios con el Gobierno Vasco, Entidades Locales, etc.
- Devoluciones fiscales con fecha límite de pago, en especial las devoluciones de la campaña anual del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas.
- Pagos por cese anticipado de actividad agraria (Feaga).

2.2. Fechas de pago ordinario

Para el resto de los gastos, y sin perjuicio de los plazos y procedimientos de pago extraordinarios incluidos en el apartado anterior, los pagos se ordenan con periodicidad semanal, de manera que las obligaciones contabilizadas se libran mayoritariamente en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de su validación contable.

Con el mencionado plazo previsto, se estima que el período medio de pago en estos casos se mantendrá por debajo de los plazos establecidos por la normativa por la que se aprueban medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones económicas.

Las actuaciones detalladas en los párrafos anteriores contribuyen conjuntamente a dotar de la máxima liquidez a los agentes económicos alaveses en cuanto a las obligaciones económicas que tiene la Diputación con los mismos.

2.3. Pagos a Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales.

Los Organismos Autónomos, Sociedades Públicas y Fundaciones Forales que soliciten una transferencia de fondos a la Diputación Foral de Álava deberán acompañar a su escrito de solicitud, la información económico-financiera que acredite el estado de liquidez de sus cuentas corrientes, y la necesidad de los fondos requeridos, en base al calendario de cobros y pagos previstos en el corto plazo, así como un avance mensual de los importes previstos para el inmediato trimestre próximo.

En base a la información facilitada, el Servicio de Gestión Financiera elabora un informe autorizando la disposición de fondos requerida, o planteando las circunstancias anómalas observadas para su corrección.

3. Autorización de financiación a largo plazo

La Norma Foral 20/2025, de 16 de diciembre, de ejecución presupuestaria del Territorio Histórico de Álava para el año 2026, autoriza a la Diputación Foral de Álava a realizar operaciones de endeudamiento a largo plazo siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2026 no exceda de 520.544.993,25 euros, con la finalidad de cubrir necesidades presupuestarias durante el citado ejercicio.

Esta autorización, podrá ser empleada para la formalización de una o varias operaciones de endeudamiento en las condiciones financieras más favorables que permitan los mercados, mediante la selección de la modalidad, plazos y referencias más adecuadas en cada momento.



4. Financiación a corto plazo

Por un lado, durante el ejercicio 2026, para solventar situaciones de falta de liquidez en la Tesorería foral, la Diputación Foral de Álava podrá concertar las operaciones financieras que estime precisas a través de cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en el mercado de capitales.

Por otro lado, el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en su reunión del 15 de octubre de 2021, aprobó un calendario de aplazamientos ordinarios de los pagos de Aportaciones al Gobierno Vasco a un tipo de interés cero, así como la posibilidad de solicitar aplazamientos extraordinarios para adecuar el pago de las Aportaciones al calendario de los ingresos tributarios.

Si las disponibilidades de liquidez lo requieren, se solicitarán los aplazamientos de pago extraordinarios indicados en el párrafo anterior.

5. Optimización del rendimiento devengado por los saldos excedentarios

En relación con lo expuesto, cuando la situación de la Tesorería Foral permita realizar operaciones puntuales de colocación de excedentes de tesorería, la Dirección de Finanzas y Presupuestos podrá utilizar aquellas opciones que, conjugando solvencia, liquidez y seguridad, permitan rentabilizar los excedentes de tesorería.

6. Plan Financiero mensual

Partiendo del saldo inicial al 1 de enero de 2026, coincidente con el del cierre de la tesorería el 31 de diciembre de 2025, se ha realizado la distribución mensual esperada de cobros y pagos para el ejercicio 2026.

Se han tenido en cuenta las variaciones previstas respecto al ejercicio anterior, de acuerdo con el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2026.

Vitoria-Gasteiz.

Yolanda Jiménez Pezonaga
Finantza Kudeaketa zerbitzu burua
Jefa del Servicio de Gestión Financiera

Iñaki Arrizabalaga Ormaechea
Finantza eta Aurrekontu zuzendaria
Director de Finanzas y Presupuestos





DETALLE MENSUAL PLAN FINANCIERO 2026

(MILES DE EUROS)	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
SALDO INICIAL	288.831	177.104	316.075	315.757	409.332	142.579	153.767	266.639	285.231	330.990	512.897	389.796
CONCEPTO INGRESO												
DOMICILIACIONES FISCALES	2.473	372.684	257.054	316.779	140.771	223.478	343.017	153.661	252.371	408.339	164.602	128.156
INGRESO QUINCENA	6.809	1.251	6.156	11.265	5.129	1.029	12.392	1.870	5.915	12.710	1.546	7.201
INGRESO TES. SEG. SOCIAL	15.751	15.296	15.785	15.923	15.851	15.901	31.000		31.868	16.195	16.318	31.000
INGRESO DIARIO	18.674	34.250	29.847	17.322	15.108	41.786	47.818	8.838	17.569	21.374	20.872	42.301
AGENCIA EJECUTIVA	1.272	1.859	1.178	1.197	1.122	1.814	1.695	1.448	1.013	1.255	1.252	1.681
OPERACIONES ENDEUDAMIENTO L/P									77.122			
AJUSTES IVA+I.I.EE.	14.429			146.900			166.900			166.900		112.900
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE						85.029						
OTROS INGRESOS (FEAGA)		7.206	4.568		3.202	4.629	7		479	3.352	13.044	
INTERESES CUENTAS ORDINARIAS	1.376			1.681			701		679	1.024		57
TOTAL INGRESOS	60.784	432.546	314.588	511.067	181.183	373.665	603.530	165.817	387.015	631.149	217.633	323.295
CONCEPTO PAGO												
NÓMINA	5.737	4.328	3.159	3.212	3.144	6.072	2.985	3.266	2.987	3.012	6.007	3.050
I.F.B.S	23.686	17.931	19.600	17.950	21.450	20.500	20.201	15.500	22.122	19.550	20.263	20.359
RESTO ORGANISMOS Y SOCIEDADES FORALES	10.270	3.570	5.277	4.054	4.741	3.685	12.053	5.387	2.623	3.366	4.887	5.821
DEVOLUCIONES IVA	20.374	9.087	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	30.000	35.000	43.200	35.100	35.000
DEVOLUCIONES RENTA		1.385	9.946	70.399	58.757	43.739	12.107	2.195	967	5.000	7.694	5.337
DEVOLUCIONES SOCIEDADES	2.212			125	144		600		300	218	69	36.000
OTRAS DEVOLUCIONES IMPUESTOS		3.526	222	359		12.534	7		538	492	3.152	1.788
CARGA FINANCIERA	27	2.645	16.313	27	2.645	16.313	955	1.392	17.869	1.232	1.392	19.632
APORTACIÓN GOVA		189.993		189.993		189.993	108.722	81.270		265.990	227.992	
APLAZAM. APORTACIONES			189.993		189.993		189.993		189.993			265.990
LIQUIDACIÓN APORT.-FONDO GRAL. AJUSTE		21.592				5.312						
CUPO AL ESTADO					104.930				53.384			53.384
F.O.F.E.L.	80.975		12.659	79.000			80.000			79.582		
FEAGA		7.206	4.568		3.202	4.439	207		10	3.811	13.044	
OTROS PAGOS	29.230	32.313	13.170	12.374	18.930	19.890	22.826	8.215	15.463	23.790	21.135	29.821
TOTAL PAGOS	172.511	293.576	314.906	417.493	447.936	362.477	490.658	147.225	341.256	449.243	340.734	476.182
SALDO FINAL	177.104	316.075	315.757	409.332	142.579	153.767	266.639	285.231	330.990	512.897	389.796	236.909